



CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN SICC 2010

1.-ORGANIZACIÓN

Imágora Consultores y Aesir Congresos

2.-LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN

La primera edición del **Salón Internacional de la Caza y la Cetrería**, se celebrará en el **Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla (FIBES)** en **octubre de 2010**, en horario de 10:00 a 20:00 horas, excepto el día de clausura de 10:00 a 18:00 horas

3.-EXPOSITORES

3.1. Podrán solicitar su participación en el Salón Internacional de la Caza y la Cetrería todas aquellas empresas e instituciones cuya actividad esté relacionada con el mundo de la Caza y la Cetrería.

3.2. La admisión de expositores en los sectores estará sujeta a la aceptación por la Dirección del Certamen. Los solicitantes deberán presentar para su clasificación, catálogo, web y ficha producto. La Dirección del Salón se reserva el derecho de cambiar, de una edición a otra, la ubicación de los stands ocupados por los expositores, si por razones de sectorización, producto e imagen, lo estimen conveniente.

3.3. La asignación de espacio corresponde exclusivamente a la Dirección de SICC quien adjudicará los stands teniendo en cuenta la recepción de las solicitudes de espacio acompañadas del pago correspondiente atendiendo a la sectorización del evento.

3.4. Todas las fotos que se realicen por el fotógrafo oficial a petición de la Dirección podrán utilizarse por la Feria para fines de promoción.

3.5. La Organización se reserva el derecho de modificar la superficie y/o emplazamiento asignado si las circunstancias lo exigieran y sin que derive indemnización alguna para el expositor por el ejercicio del citado derecho.

4.-PROMOCIONES Y CATÁLOGOS

Los expositores sólo podrán distribuir circulares, folletos, catálogos y objetos de cualquier clase de sus respectivos stands. **Queda terminantemente prohibida la distribución y exhibición de cualquier clase de propaganda que no provenga de los fabricantes o representantes, firmas y empresas que participan en el certamen. Los expositores sólo ocuparán con sus productos el espacio contratado, quedando los pasillos libres.**

5.-TARIFAS DE SUELO Y ESPACIO

5.1. Existen dos tarifas diferentes (en ambos casos se incluyen la limpieza general, la climatización y el consumo de luz con un máximo de 50 w/m², no los trabajos de acometida si fueran precisos).

- Espacio libre: 105 €/m² + 7 % IVA
(Espacio destinado exclusivamente a stand de diseño)
- Espacio modular: 120 €/m² + 7 % IVA

5.2 Las empresas que construyan su propio stand deberán abonar por este concepto un importe de 3,37€/m² + IVA antes de comenzar el montaje.

6.-SOLICITUD DE ESPACIO, INSCRIPCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE STANDS

6.1. El espacio se distribuirá siguiendo riguroso orden de llegada de las solicitudes (reservas) por lo que si su deseo es participar en **SICC 2010**, es aconsejable nos lo comunique y haga su reserva lo antes posible ya que tendrá prioridad en la elección de espacio sobre las solicitudes recibidas posteriormente.

De entre las solicitudes recibidas en un mismo día, se establecerá una puntuación que determine el orden a seguir para la elección de los espacios según la **superficie** reservada: hasta 50 metros, 1 pto.; de 50 a 100 metros, 2 ptos.; de 100 a 150 metros, 3 ptos.; más de 150 metros, 4 ptos.

La petición de reserva de espacio debe formularse mediante el impreso de solicitud de espacio en exposición, cumplimentado en todas sus pautas, remitiéndose a SICC por correo postal, por correo electrónico (contratacion@siccsevilla.com) o por fax (+34 954 926 357).

Junto con la solicitud de espacio, debe adjuntarse inexcusablemente un depósito del 50% del importe total del stand solicitado sin el cual no adquiere validez la solicitud.

El pago se puede efectuar por transferencia a favor de Salón Internacional de la Caza y la Cetrería, como concepto señalar: Reserva de Espacio, e indicar el nombre de la empresa que reserva dicho espacio:

Cajasol:

Nº de Cuenta corriente: 2106 1126 92 2117146224

Caja Mediterráneo:

Nº de Cuenta corriente: 2090 0481 16 0040075001

6.2. El primer pago incluye los siguientes derechos:

- Reserva de la superficie solicitada y registro de la fecha de entrada de la solicitud recibida que determinará el orden a seguir en la elección del espacio.
- Solicitud de servicios adicionales.

6.4. Un **segundo pago correspondiente al 50%** deberá realizarse **antes del 2 de septiembre de 2010**.

No se permitirá el acceso al recinto para montaje del stand si no se ha efectuado el pago completo del mismo.

7.-SERVICIOS ADICIONALES

La firma expositora deberá solicitar a la empresa SERVIFIBES antes del día 27 de septiembre de 2010 todos aquellos servicios adicionales que necesite para la decoración y el montaje de su stand. El precio de los elementos y servicios quedan reflejados en un dossier que será enviado a todos los expositores.

En caso de que se trate de un stand de diseño, se solicitará proyecto del stand.

8.-SEGUROS.

SICC contratará por cuenta del expositor un seguro de Daños y otro de Responsabilidad Civil. El coste de ambos seguros es de 72,93 € (no incluido en el coste del stand, el cliente lo incluirá en el segundo pago). Estos precios están sujetos a modificaciones según la tarifa vigente de la Aseguradora.

SEGURO DE DAÑOS:

SICC contratará en nombre del expositor, póliza de seguro Multirriesgo de Daño Material y garantías adicionales, mediante la que se aseguren todos los bienes de cualquier naturaleza y descripción que por razón de la exposición, se encuentren situados dentro del recinto y sobre los cuales el expositor tenga título de propiedad u otro interés asegurable.

A tal efecto el expositor declarará a SICC, el valor de reposición a nuevo que corresponda a la totalidad de sus bienes. No obstante, el Capital mínimo asegurado se fijará en 15.000 €.

Si debido a una insuficiencia de capital fuera de aplicación la regla promocional prevista en la Ley de Contrato de Seguro, será a cargo del expositor el infraseguro existente.

NOTA: Existe la posibilidad de ampliar el capital asegurado, por módulos de 6.010,12 € con una prima de 31,20 € por cada uno.

La cobertura contratada tomará efecto desde el momento que se produzca la entrada de los bienes asegurados en el recinto ferial, seguirá durante el montaje, estancia y desmontaje, y finalizará a la salida de los bienes del recinto.

FRANQUICIAS: En cualquier siniestro cubierto por este seguro, será de aplicación una franquicia de 300 €, salvo para los riesgos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros, en cuyo caso será de aplicación la que corresponda según su reglamento.

Así mismo, en daños por agua la franquicia será del 10% del siniestro, con mínimo de 150€ y máximo de 1.500 €.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

SICC contratará en nombre del expositor, póliza de seguro de Responsabilidad Civil General con las siguientes características:

- 1.- Período de Garantía: desde la entrada al recinto ferial incluyendo el montaje, hasta la salida del mismo recinto incluyendo el desmontaje.
- 2.- Garantía: La responsabilidad civil extracontractual que pueda sobrevenir para el expositor con ocasión de su participación en el Salón siempre que les sean reclamados daños materiales y/o corporales o perjuicios derivados de dichos daños.
- 3.- Asegurados: los expositores, su personal dependiente y/o subcontratistas de aquellos. Los subcontratistas que trabajen para y por cuenta del expositor para el montaje/desmontaje, deberán disponer de póliza de seguro de Responsabilidad Civil.

4.- Terceros: en principio lo es cualquier visitante, el propietario del recinto ferial, la Institución Feria Iberoamericana de Sevilla los demás expositores y el personal de éstos.

5.- Capital: 601.012 € por siniestro

6.- Franquicia: 300 € por siniestro.

9.-RENUNCIA

En caso de renuncia o imposibilidad por parte del expositor para asistir al certamen, se perderá el derecho a la devolución de las cantidades abonadas, tanto de depósito inicial como de pago del importe del alquiler total del stand.

Si la renuncia tuviera lugar a partir del 2 de septiembre (este inclusive) le será exigido el pago íntegro de su espacio, aún cuando este pueda ser ocupado posteriormente por otro expositor.

10.-CONTROL DEL PERSONAL

Toda persona que haya de intervenir en los trabajos de montaje y desmontaje podrá tener acceso al recinto, para lo cual poseerá una tarjeta de expositor o montador acreditativa de su condición que deberá llevar en un lugar visible y en la que figurarán su nombre, firma comercial y stand.

Además, deberán cumplir obligatoriamente las exigencias que el Palacio de Exposiciones y Congresos dicta al respecto. (Ver documento anexo)

11.-MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES

11.1. Para empezar a decorar el stand será necesario estar al corriente de los pagos correspondientes al alquiler del suelo y servicios contratados.

11.3. El montaje de los stands de diseño se iniciará a las 8:00 horas de la mañana del día 28 de septiembre de 2010, en horario de 8:00 a 20:00 horas; e inexcusablemente estará finalizado antes de las 20:00 horas del día 30 de septiembre de 2010.

La decoración de los stands modulares por parte del expositor podrá iniciarse a partir de las 08:00 horas del día 30 de septiembre de 2010 y estará finalizada a las 20:00 horas de este mismo día.

11.4. **El plazo para retirar los artículos y elementos decorativos de los expositores comenzará a partir del momento mismo del cierre del pabellón el domingo 3 de octubre de 2009 y finalizará a las 14:00 horas del día 5 de octubre de 2010.** Ninguna instalación de las expuestas podrá ser retirada antes de la fecha y hora oficial de la clausura del Salón.

11.5. No se permitirá pintar, clavar ni agujerear los elementos que componen los stands modulares, ni tampoco manipulación alguna de la decoración. Estas cuestiones

deberán ser en su caso debidamente autorizadas por los servicios técnicos del Salón. Los trabajos de decoración complementaria deberán, en su caso, hacerse de forma que se soporten por sí mismos con total independencia de la propia estructura del stand. (Ver en archivo anexo las normas propias del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla).

11.6. El expositor o en su caso el profesional con el que contrate la decoración de su stand, deberá presentar a la Organización un boceto y descripción de los trabajos que realice, pudiendo ésta exigir un depósito previo cuando a juicio de los servicios técnicos lo considere preciso, siendo dichos servicios técnicos los que determinarán su cuantía.

11.8 Las empresas que construyan su propio stand deberán abonar por este concepto un importe de 3,37€/m² + IVA antes de comenzar el montaje.

12.-VIGILANCIA

La Organización del certamen dispone de un servicio de vigilancia en activo las 24 horas diarias que garantiza el buen desarrollo del Salón. La vigilancia de los stands y de los artículos de la exposición durante el horario de apertura al público y periodo de montaje y desmontaje es asunto que atañe al propio expositor.

13.-RESPONSABILIDADES

13.1. SICC, se responsabiliza de los daños causados a personas o cosas, siempre que sean de su competencia.

13.2. Los expositores son responsables por todos los daños que ocasionen en personas o cosas, bien sea causa de su propia actuación, de la de sus empleados o por medio de objetos de exposición o instalaciones, sin perjuicio de quien sea el culpable.

14.-MERCANCÍAS EXTRANJERAS Y ADUANAS

14.1. Todas las mercancías de procedencia extranjera deberán ir debidamente amparadas por la documentación aduanera relativa a las mismas, que sea necesaria en cada caso en España. (Incluidos C.I.T.E.S. de trofeos.)

14.2. Dada la complejidad del régimen de aduanas, se recomienda a los señores expositores con mercancías extranjeras, que realicen los trámites necesarios para la entrada de las mismas en territorio español a través de un agente de aduanas.

14.3. La Organización no se responsabiliza de los problemas que para el expositor se pudiesen derivar motivados por los trámites legales que sobre la importación de mercancías y régimen de aduanas son exigidos por las autoridades competentes españolas.

15.-EXPOSICIONES DE ARMAS

15.1. Los expositores de armas de fuego deberán exponer las mismas sin aguja percutora, de manera que estas no puedan ser utilizadas.

15.2. Los expositores que piensen exponer armas de fuego, deberán pedir el permiso obligatorio a la comandancia de la Guardia Civil que les corresponda. Deberán enviar igualmente una relación completa de las armas y sus números correspondientes a la organización del certamen.

15.3. Una vez clausurada la feria y antes de retirar las armas de los stands, **los expositores deberán pedir a la Guardia Civil que les expida la guía de retorno de las mismas.**

16.-DISPOSICIÓN FINAL

16.1. SICC editará un catálogo oficial que contendrá: relación alfabética de expositores y la relación de productos expuestos. El expositor deberá enviar los datos de inclusión en el catálogo junto con la solicitud de participación. No se aceptarán variaciones de los datos señalados en el impreso del catálogo que no sean comunicadas por escrito antes del 2 de septiembre de 2010.

16.2. Derecho de retención: La Organización queda facultada para retener los materiales expuestos en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Reglamento. Especialmente la Organización podrá retener el material expuesto en caso de impago de algunas de las cantidades adeudadas por motivo de la participación en el Salón.

La Organización no es responsable en ningún caso de los daños que pudieran sufrir los materiales expuestos con motivo de la mencionada retención. Todos los gastos derivados de esta retención serán a cargo del expositor.

16.3. Exención de responsabilidad. La Organización no es responsable de los daños causados por los expositores, su personal y materiales en el recinto de la exposición. Tampoco se responsabiliza de los daños causados a los visitantes por productos expuestos.

16.4. El expositor está obligado a respetar todas las disposiciones vigentes relacionadas con la prevención de accidentes e incendios.

Las máquinas en funcionamiento deberán ajustarse a la normativa vigente en materia de ruido.

La Organización podrá prohibir el funcionamiento de las máquinas que no cumplan estas condiciones.

16.5. En caso de fuerza mayor, las fechas de la exposición podrán ser modificadas o su celebración anulada. En este último caso, el importe ya abonado del alquiler del stand será devuelto al expositor después de deducir los gastos llevados a cabo, en proporción a las cantidades abonadas por cada expositor, sin que pueda presentarse reclamación por presuntos daños consecuencia de la anulación.

16.6. Las posibles reclamaciones deben ser dirigidas por escrito a la Organización, quien decidirá inapelablemente en función de los intereses generales del Salón.

Las posibles reclamaciones deber ser dirigidas por escrito a la Organización, quien decidirá inapelablemente en función de los intereses generales del Salón.

Para cuantas discrepancias puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de la presente relación jurídica, ambas partes se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla, lugar de celebración del Salón, con renuncia a cualquier otro fuero o competencia que pudiera corresponderles.